

## ***BASES PARA LA DISTINCIÓN ANUAL DEL OBSERVATORIO DE CATÁSTROFES***

---

1. Objeto de la distinción.
2. Tipología de la distinción.
3. Ámbito geográfico.
4. Presentación de candidaturas.
5. Propuesta y procedimiento de selección de las candidaturas.
6. Composición y funcionamiento del Jurado.
7. Deliberaciones del Jurado.
8. Dotación económica (en su caso), diploma y placa de la distinción.
9. Acto de entrega de la distinción.
10. Difusión.



### 1. Objeto de la distinción

Esta distinción reconoce la contribución relevante de los valores profesionales de organizaciones, instituciones, empresas o profesionales, por su dedicación a los riesgos catastróficos en los ámbitos nacional e internacional.

Se conceden anualmente desde el año 2016 por iniciativa del Observatorio de Catástrofes, en colaboración con la Asociación Cluster Catástrofes, que en el año 2025 asumió la tarea de su organización.

### 2. Tipología de la distinción

La distinción es **única**, destinada a reconocer la contribución en la identificación, prevención, control, minimización, tratamiento y financiación de catástrofes o la actuación ejemplar en una catástrofe.

A la persona física o grupo de personas o persona jurídica que desempeñe la actividad **profesional** en el fomento de la identificación, prevención, control, minimización, tratamiento y financiación de catástrofes.

### 3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la presente distinción comprende el reconocimiento a la intervención del galardonado **en el territorio nacional español**.

### 4. Presentación de candidaturas

Podrán presentar candidatos a las distintas categorías de la distinción:

- Los galardonados en las ediciones anteriores.
- Las personalidades e instituciones invitadas por el Observatorio de Catástrofes y los miembros de su Think Tank.
- Otras personalidades e instituciones de reconocido prestigio.

Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrar de modo fehaciente la trascendencia de su actuación en el ámbito de la identificación, prevención, control, minimización, tratamiento y financiación de catástrofes.

No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos formales y el plazo de presentación detallados en el artículo 5 de este reglamento.

Asimismo, no serán admitidas las candidaturas que propongan para obtener la distinción:

- A título póstumo.
- A altos cargos de los gobiernos autonómicos, incluyendo el gobierno del Estado español.
- A las personas físicas o jurídicas que soliciten la distinción para sí mismas.
- A las personas que soliciten la distinción para las organizaciones o instituciones a las que representan.
- A galardonados de ediciones anteriores.

## **5. Propuesta y procedimiento de selección de las candidaturas**

Las propuestas de candidaturas se enviarán por correo electrónico a la dirección: contacto@asociacionclustercatastrofes.es. Pueden ser también enviadas por correo ordinario o presentadas en el domicilio social de la Asociación Cluster Catástrofes, Calle del General Arrando, 38, 28010 Madrid, España. Las propuestas de candidaturas deben remitirse cumplimentando lo más detalladamente posible el impreso oficial. Asimismo, si no se enviara dicho impreso, se aceptará como válido un escrito siempre que en él se expongan claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y su trascendencia.

En todo caso, a la propuesta de candidatura se adjuntarán los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.

El plazo de presentación de candidaturas será fijado para cada anualidad por el Think Tank del Observatorio.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

## **6. Composición y funcionamiento del Jurado**

El Jurado de la Distinción está compuesto por los miembros del Think Tank del Observatorio de Catástrofes.

El Presidente del Observatorio es el encargado de organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El Coordinador del Observatorio es el encargado de velar por el cumplimiento de los requisitos de todo el procedimiento de concesión de la distinción.

Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del Jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento mismo de su constitución.

## **7. Deliberaciones del Jurado**

El Jurado, una vez constituido, deliberará en una única reunión y dará a conocer el fallo por medio de la lectura pública del acta de concesión que hará, ordinariamente, el Presidente.

Las deliberaciones del jurado son secretas.

Durante el curso de sus deliberaciones, el jurado no podrá proceder a la agrupación de dos o más candidaturas para la formación de una conjunta. Asimismo, no podrá agrupar a los candidatos de distintas candidaturas para formar una nueva propuesta.

El voto es indelegable.

El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. El fallo del Jurado será inapelable.

El jurado podrá conceder las menciones especiales que considere oportunas. De igual forma la distinción puede ser declarada desierta.

#### **8. Dotación económica (en su caso), diploma y placa de la distinción**

La dotación económica de la distinción se fijará anualmente por el Observatorio.

Cada Distinción está dotada con una placa que acredita su otorgamiento a la persona física o jurídica galardonada.

#### **9. Acto de entrega de la distinción**

La ceremonia solemne de entrega de la distinción se celebrará en España, antes de finalizar el ejercicio correspondiente a la anualidad posterior correspondiente a cada distinción.

Para recibir la distinción, los premiados deberán estar presentes en la ceremonia de entrega.

En los días inmediatamente anteriores y posteriores al fijado para la celebración de la ceremonia de entrega de la distinción, quien resulte premiado, si así les fuera solicitado por la Asociación Cluster Catástrofes, participarán en las actividades divulgativas y demás actos previstos por ella.

#### **10. Difusión**

La Asociación Cluster Catástrofes presentará al Observatorio de Catástrofes un plan de difusión de la distinción concretando las distintas acciones a realizar:

- Difusión de la distinción en la web de la Asociación Cluster Catástrofes, difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.
- En caso de ser seleccionada una persona jurídica para la distinción, la entidad que resulte premiada se compromete a dar difusión de la distinción misma, dando a conocer la colaboración de la Asociación Cluster Catástrofes en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto y conforme conste en el plan de difusión.

La imagen de Asociación Cluster Catástrofes y el material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por ésta.